

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

OAXACA, OAX.



Laguna de Tamiahua, Esq. Avenida Lázaro Cárdenas
Colonia el Bajío, Santa Lucía del Camino
Oaxaca México. CP 68000. tel. y fax: 01 951 51 87 063 ext. 202.
juridicoseccionXXII@yahoo.com.mx

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Secretaría General
2012-2016 PROF. RUBEN NUÑEZ GINEZ

Secretaría de organización
PROFR. FCO. MANUEL VILLALOBOS RICARDEZ

Secretaría de Finanzas
PROFR. ACIEL SIBAJA MENDOZA

Sría. de Trabajos y Conflictos de Educ. Inicial
PROFRA. MINERVA JORGELINA CORTES

Sría. de Trabajos y Conflictos de Preescolar
PROFR. ANGEL ERNESTO MARTINEZ

Sría. de Trabajos y Conflictos de Primaria
PROFR. RAFAEL ORTIZ SANTIAGO

Sría. de Trabajos y Conflictos de Secs. Generales
PROFR. JOSE ELIAS RIVERA MARTINEZ

Sría. de Trabajos y Conflictos de Telesecundarias
PROFRA. LUCIO MARTINEZ SANCHEZ

Sría. de Trabajos y Conflictos de Secs. Técnicas
PROFR. EDUARDO VELASCO VARGAS

Sría. de Trabajos y Conflictos de Educ. Indígena
PROFR. MANUEL LUIS MARTINEZ

Sría. de Trab. Y Conf. de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educ.
C. JUAN CARLOS SANDOVAL SANTOS

Sría. de Trabajos y Conflictos de Form. de Docentes
PROFR. JOSE ANGEL GOMEZ ANTONIO

Sría. de Trabajos y Conflictos de Educ. Media Sup. Y Superior
PROFR. RAFAEL PAZ CRUZ

Sría. de Trabajos Y Conflictos de Niveles Especiales
PROFR. VIRGILIO MANZO CRUZ

Sría De Trabajos Y Conflictos De Educ. Fisica
PROFR. JORGE FERNANDO LEON CRUZ

Sría. De Trab. Y Conflictos De Educ. Especial
PROFR. DAVID GUALBERTO MARTINEZ TOLEDO

Sría. de Prevención y Asistencia Social
PROFR.A. MONICA MARTINEZ LOPEZ

Secretaría de Créditos
PROFR. JOSE ALBERTO GARCIA RAYMUNDO

Secretaría de Vivienda
PROFR. ISABEL DAVILA RIVERA

Secretaría de Relaciones
PROFR. DAVID ESTRADA BAÑOS

Secretaría Técnica
PROFR. GUSTAVO MANZANO SOSA

Sría. de Orientación Política e Ideológica
PROFR. JOSE MARIA CRUZ CELAYA

Secretaría Técnica del CAPP
PROFR. CLAUDIO FELIPE MENDOZA GARCIA

Sría. de Prensa y Propaganda
PROFR. BENITO VASQUEZ HENESTROZA

Sría. de Pensiones y Jubilaciones
PROFR. RUBEN JUAREZ OSORIO

Sría. de Jubilados y Pensionados
PROFR. ALFONSO CARAMON VASQUEZ

Sría. de Asuntos Profesionales
PROFR. PASCUAL DANIEL GARCIA CERVANTES

Sría. de Cultura y Recreación
PROFR. NOE MENDOZA ALDAZ

Secretaría de Asuntos Jurídicos
PROFR. JERONIMO MANRITINEZ AMBROSIO

Sría. de Alianza y Gestoría Social
PROFR. SOCRATES SANTIAGO CHIÑAS

Oficialía Mayor
PROFR. JOSE CARLOS LOPEZ SANCHEZ

Sría. de Actas y Acuerdos
PROFR. OCTAVIO HERRERA CCAMILO

Presidente de la Comisión de Pagos
PROFR. LEON ZARAGOZA ROSARIO

Presidente de la Comisión de Carrera Magisterial
PROFR. SAGRARIO DIAZ CASIMIRO

Presidente de Comisión de Escalafón

ASUNTO: COMUNICADO URGENTE

Oaxaca de Juárez a 19 de Mayo del 2016.

A LA BASE TRABAJADORA DE LA COMBATIVA SECCIÓN XXII SNTE-CNTE.

P R E S E N T E.

Ante la declaración del espurio Aurelio Nuño Mayer y el inconstitucional Moisés Robles Cruz, sobre ceses laborales de los Trabajadores de la Educación, en los estados de Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Michoacán, la Secretaria de Asuntos Jurídicos de la Sección XXII, atenta a la necesidad que hoy se tiene sobre la certeza de la defensa jurídica que se pueda llevar a cabo para nulificar estas acciones arbitrarias del IEEPO y la SEP, les manifestamos lo siguiente:

PRIMERA HIPÓTESIS.- SOBRE EL PRESUNTO CESE.

- Para poder cesar a alguien, no se puede hacer de palabra y sin escuchar a la persona a quien se le pretenda ejecutar la sanción. Lo anterior de acuerdo a su misma ley espuria del servicio profesional docente, pues esta señala que si la autoridad quiere aplicar una sanción, debe, obligatoriamente, cumplir con el debido proceso, el cual consiste en la notificación personal, misma que deberá contener el plazo o término probatorio, alegatos y pronunciamiento de la resolución que condene o absuelva.

- Una vez notificado el procedimiento para tratar de imponer el cese, los Trabajadores tienen el término legal para justificar sus inasistencias. En este supuesto se tiene la oportunidad de probar mediante documentales las justificaciones por los días señalados por la autoridad; estas justificaciones pueden ser: por caso fortuito, fuerza mayor o bien cualquier otro hecho o acto que haya motivado la inasistencia, incluyendo el CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS PADRES DE FAMILIA (Acta de Padres de Familia). Este último instrumento debe constar por escrito para ser aportada como prueba; documental que ya se tiene elaborada por cada escuela.

SEGUNDA HIPÓTESIS.- EL INTENTO DE PRESENTAR E IMPONER “PLANTILLAS NUEVAS” A LOS PRESIDENTES MUNICIAPALES Y/O AGENCIAS MUNICIAPLES Y/O COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, A CAMBIO DE PREVENIDAS O COMPROMISOS PERVERSOS DEL IEEPO.

- Cuando tengamos una certeza de que los Presidentes Municipales, Agentes Municipales o Padres de Familia, estén recibiendo notificaciones de “nuevas Plantillas de Personal” para las escuelas, que pretenda el IEEPO imponer en los distintos municipios de forma ilegal, violentando su

misma normatividad, pues ésta prohíbe el cambio de maestros durante el ciclo escolar; por lo que la ruta jurídica a seguir es el amparo de los Padres de Familia, donde ellos: demandarán a las autoridades educativas locales y federales; se reclamará la nulidad de este cambio de plantilla por ser ilegal y violentar la Constitución Política Mexicana y los Tratados Internacionales, que reconocen el Interés Superior de la Niñez en sus distintas acepciones y no como lo interpreta la autoridad: a su modo y libre arbitrio.

- Por otra parte, se tiene considerado presentar el Recurso de Queja, ante la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, por los mismos hechos ya mencionados líneas arriba sobre el tema de las Plantillas ilegales, debido a que los supuestos nuevos maestros son personas que no pasaron el proceso de su misma reforma que es: presentar un examen y tener resultado de idóneo, ya que hasta el día de hoy en Oaxaca no han presentado examen para el ingreso, pues es un hecho notorio y conocido por todos ya que anunciaron a nivel nacional, que solo “fue una evaluación histórica” y ésta solo era para la permanencia no así para el ingreso, lo anterior en términos de los mismos lineamientos del INEE; lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior -linee-05-2015-; lineamientos mismos que prohíben la aplicación del examen fuera de los periodos señalados por su propio calendario.

Se informa que esta Secretaría de Asuntos Jurídicos ya tiene construidos los formatos de amparo y el acta de padres de familia se encuentra en la página de CENCOS 22

Nota:

Para una mejor defensa legal se recomienda lo siguiente:

- Que tengan en resguardo y a la mano su Acta de Padres de Familia, con las copias que marca el instructivo.
- Evitar ser notificado durante esta jornada de lucha (No firmar ningún documento del IEEPO-SEP). En este caso particular la autoridad tratará de notificarte en tu domicilio, por lo cual se recomienda que se niegue que vives en esa casa o sencillamente no abrirles la puerta.
- Mantener contacto permanente con los padres de familia y ellos con la autoridad municipal (Agencia o Presidencia Municipal), para saber si se intenta presentar una plantilla de personal ilegal en las escuelas; así sabremos en qué momento debemos accionar en tu legítima defensa.



FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACION AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

PROFR. JERÓNIMO MARTÍNEZ AMBROSIO
TITULAR DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECCIÓN XXII DEL S.N.T.E.